

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 11 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se amplía el plazo de resolución de los Premios Andalucía sobre Migraciones en su decimoquinta edición.

La Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprobaron las bases reguladoras de los Premios Andalucía sobre Migraciones, establece en su artículo 10.3 que el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión será de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

En el BOJA de fecha 22 de mayo de 2019 se publicó la Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, mediante la que se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones en su decimoquinta edición, estableciéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a su publicación, hasta el día 4 de junio de 2019.

Con posterioridad, por Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, se amplió el plazo de presentación de solicitudes de los Premios Andalucía sobre Migraciones en su decimoquinta edición (BOJA de fecha 3 de junio de 2019), hasta el día 14 de junio de 2019 inclusive.

Por Resolución de 10 de julio de 2019, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, se hizo pública la composición del Jurado de la XV edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones (BOJA de fecha 19 de julio de 2019).

Como consecuencia del número de solicitudes formuladas en cada una de las modalidades y de la necesidad de solicitar aclaraciones, documentación, e información complementaria sobre las mismas a las entidades solicitantes, unido a las consecuencias de la tramitación del procedimiento durante el periodo vacacional, la resolución del procedimiento se ha retrasado en el tiempo, a pesar de haber habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto. Por consiguiente, en la medida de que se presume difícil cumplir con la obligación de resolver el procedimiento dentro del plazo establecido, se estima necesaria una ampliación del plazo máximo para resolver y publicar el procedimiento de concesión, en aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud,

DISPONGO

Primero. Ampliar en tres meses el plazo para la resolución de la convocatoria de los Premios Andalucía sobre Migraciones en su decimoquinta edición, establecido en el artículo 10.3 de la Orden de de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprobaron las bases reguladoras de los Premios Andalucía sobre Migraciones.

Segundo. La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2019.- La Directora General, María del Mar Ahumada Sánchez.